

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA TREINTA DE MARZO DE 2.016**

En Alhambra, a 30 de marzo de 2.016, siendo las 11 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS SANTOS ROBLES

**CONCEJALES**

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS  
DÑA. LORENZA DIAZ VALERO

**SECRETARIO**

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES, por causas laborales.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Día :

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. para apertura de zanja de 4 metros con objeto de suministro eléctrico, en calle San Antón n. 13 de Pozo de la Serna.
- A D. JOSE GARCIA DE MATEOS GARCIA-UCEDA para construcción de nave almacén para aperos agrícolas en parcela 15 del polígono 162, conforme proyecto técnico visado el 3 de marzo de 2.016.
- A D. FRANCISCO MORALES RODRIGUEZ RABADAN para vallado con tela metálica, parcela 112 del polígono 115; deberá guardar retranqueos que dispone la Ordenanza General de Caminos. Hallándose frente a la Carretera N-430 deberá solicitar la oportuna autorización del Ministerio de Fomento.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- Denegar la licencia de obra solicitada por UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A., para sustitución de un apoyo en la línea eléctrica de 45 kw en polígono 159, parcela 2, al hallarse el terreno en suelo rústico protegido, dentro de la zona A14 de la Carta Arqueológica, por lo que previamente deberá contar con la correspondiente autorización de la Consejería de Educación y Cultura.

#### **CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.**

Se procede a dar lectura de las siguientes instancias:

De D. ISIDRO MARTIN RUIZ, solicitando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por una discapacidad del 33%.

La Junta acuerda autorizar la exención del IVTM del vehículo matrícula 5743-CLF, con efectos 1.1.2017.

De DÑA. MARIA CARMEN LOPEZ-VILLANUEVA RUIZ, solicitando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por una discapacidad del 33%.

La Junta acuerda autorizar la exención del IVTM del vehículo matrícula MU- 6320-CK, con efectos 1.1.2017.

De Dña. CARMEN ALHAMBRA MARTIN, solicitando la adquisición de un fosa para la inhumación de los restos de Dña. PETRA MARTIN DE LA FUENTE.

La Comisión acuerda autorizar lo solicitado, previo pago de la oportuna tasa.

De D. FRANCISCO FERNANDEZ VIVAR solicitado un vado para el acceso a su cochera en calle Navarra n. 53 de Alhambra.

La Comisión acuerda autorizar lo solicitado, previo pago del oportuno precio público.

De D. RESTITUTO RODADO GOMEZ solicitando la anulación del recibo del IVTM correspondiente al vehículo V-8360-BP, por baja de fecha 05/10/2015.

La Comisión, visto el informe de Intervención, acuerda proceder a la anulación del recibo del IVTM correspondiente al vehículo V-8360-BP.

#### **QUINTO.- LICENCIA DE ACTIVIDAD.**

Visto el expediente presentado por AGROPECUARIA VIPECA S.A.T, CIF n. V-12576632, representada por D. Carmelo Martinez Navas en el que solicita licencia de apertura para la actividad de "Fabricación de quesos" en inmueble sito en calle Diputación n. 12 de Pozo de la Serna.

Vistos los informes favorables de los Servicios Veterinarios y del arquitecto técnico municipal,

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD acuerda :

Conceder a AGROPECUARIA VIPECA S.A.T. AGROPECUARIA VIPECA S.A.T, CIF n. V-12576632, licencia de apertura para la actividad de "Fabricación de quesos" en inmueble sito en calle Diputación n. 12 de Pozo de la Serna.

El solicitante deberá contar con recipientes de acero inoxidable para los subproductos generados (suero lácteo) con la actividad, así como de un correcto tratamiento, mediante gestor autorizado.

**SEXTO.- ACUERDO QUE PROCEDA, SOBRE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA.**

Visto el expediente administrativo tramitado para la adjudicación en subasta pública de las fincas catastrales 47 y 51 del polígono 33 y parcela 94 del polígono 132, inscritas en el Registro de la Propiedad, como finca 14573 y la finca catastral 48 el polígono 132 (no inscrita).

Visto el pliego de condiciones que rigen el procedimiento administrativo y vista la propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 21 de marzo de 2.016, en el que se clasifica como mejor oferta – y única-, la presentada por la entidad DEHESA DEL LOBILLO S.A.", por importe total de 72.300 euros.

Considerando que el licitador en la documentación presentada, acompaña certificaciones de hallarse al corriente en Hacienda y S. Social.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD acuerda :

1. Adjudicar a la sociedad DEHESA DEL LOBILLO S.A. mediante venta las parcelas descritas, por precio de 72.300 euros.
2. Comunicar el presente acuerdo a DEHESA DEL LOBILLO S.A. y requerirle para que en el plazo de 15 días proceda realizar el pago del precio, mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento de Alhambra.
3. Una vez se acredite el pago, se procederá en el plazo de un mes a la elevación de la compraventa a escritura pública
4. Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento, como parte vendedora, comparezca ante notario y eleve a público la compraventa.
5. Una vez se otorgue la escritura pública, se procederá a la devolución de la fianza prestada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 11,30 horas, de la cual se expide Acta por el Secretario, abajo firmante.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

